

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 240/15

Rawson (Chubut), 30 de diciembre del 2015

VISTO: El Expediente N° 34456, año 2015, caratulado: "COMUNA RURAL DE ALDEA APELEG -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2015; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 691/15 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comuna Rural de Aldea Apeleg no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Julio, Agosto y Septiembre del Ejercicio 2015.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Presidente: Sr. Marcos D. PRUESSING, Vicepresidente: Sr. Jairo Paul RUIZ (desde 17/12/15) y Ex Tesorero: Sr. Mario Abdón ALBISTUR (hasta 16/12/15) de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:**

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Aldea Apeleg

Presidente: Sr. Marcos D. PRUESSING, Vicepresidente: Sr. Jairo Paul RUIZ (desde 17/12/15) y Ex Tesorero: Sr. Mario Abdón ALBISTUR (hasta 16/12/15) a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Julio, Agosto y Septiembre del Ejercicio 2015 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. IRMA BAEZA MORALES